



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 229 -2007-MEM/AAM

Lima, 11 JUL. 2007

Vistos el escrito N° 1662290 del 12 de enero de 2007, mediante el cual Minera Cuervo S.A.C., presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Cerro Ccopane – Huillque" a ejecutarse en las concesiones mineras Posada 2 y Posada 5. El proyecto se encuentra ubicado en el paraje Cerro Orccopura – Tapura, anexo de Huillque, distrito de Omacha, provincia de Paruro y departamento de Cuzco;

CONSIDERANDO:

Que, los aspectos ambientales de las actividades de exploración minera están regulados en el Decreto Supremo N° 038-98-EM, modificado por Decreto Supremo N° 014-2007-EM, Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, conforme al cual los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se estableció que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1662290 del 12 de enero de 2007, Minera Cuervo S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Cerro Ccopane – Huillque" a ejecutarse en las concesiones mineras Posada 2 y Posada 5. El proyecto se encuentra ubicado en el paraje Cerro Orccopura – Tapura, anexo de Huillque, distrito de Omacha, provincia de Paruro y departamento de Cuzco;

Que, mediante Oficio N° 0049-2007/MEM-AAM del 23 de enero de 2007 se requirió a la administrada para que cumpla con la publicación correspondiente al procedimiento de evaluación del proyecto "Cerro Ccopane – Huillque" en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de la región;

Que, en el procedimiento se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, publicándose los avisos correspondientes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el "El Diario del Cusco" de circulación en el departamento de Cusco, ambos de fecha 26 de enero de 2007, como se evidencia del escrito N° 1666039 del 31 de enero de 2007;

Que, mediante el escrito N° 1670683 del 19 de febrero de 2007, La Municipalidad Distrital de Omacha remitió sus comentarios y observaciones a la Evaluación Ambiental.

Asimismo, adjuntó el Informe N° 01-2007/FES/HFM con observaciones efectuadas por la Minera Tecno Andes E.I.R. Ltda.;

Que, mediante escrito N° 1671961 del 26 de febrero de 2007, la Municipalidad Distrital de Omacha, remitió sus observaciones y comentarios al proyecto mediante el Oficio N° 126-2007-GR CUSCO – DREM;

Que, mediante Informe N° 410-2007-MEM-AAM/HEA/FVF/PRN/MFS se evaluó el estudio y se formularon observaciones, las cuales fueron notificadas a la administrada mediante Auto Directoral N° 132-2007-MEM-AAM del 04 de abril de 2007;

Que, mediante escrito N° 1686676 del 03 de mayo de 2007, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones formuladas a la EA. Luego de evaluado el estudio presentado, mediante Auto Directoral N° 201-2007-MEM-AAM del 21 de junio de 2007 se requirió a la administrada para que levante las observaciones señaladas en el Informe N° 621-2007/MEM-AAM/HEA/MFS;

Que, mediante escrito N° 1699059 del 23 de junio del 2007, la administrada presentó su absolución de observaciones. Toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 684-2007-MEM-AAM/HEA, de fecha 11 de julio de 2007, por el cual se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Cerro Ccopane – Huillque"- Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 014-2007-EM, Decreto Supremo N° 061-2006-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Cerro Ccopane – Huillque" a ejecutarse en las concesiones mineras Posada 2 y Posada 5. El proyecto se encuentra ubicado en el paraje Cerro Orccopura – Tapura, anexo de Huillque, distrito de Omacha, provincia de Paruro y departamento de Cuzco.

Las especificaciones de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 684-2007-MEM-AAM/HEA, de fecha 11 de julio de 2007, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

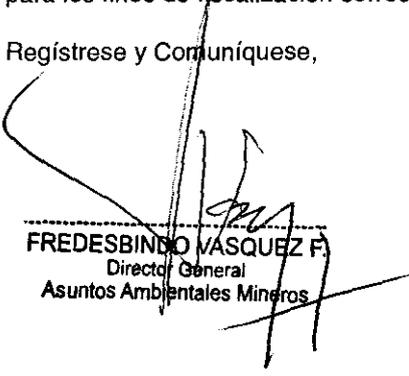
Artículo 2°.- Minera Cuervo S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la administrada.

Artículo 3°.- El proyecto de exploración minera amparado en la Evaluación Ambiental que se aprueba podrá ser ejecutado en un periodo de veinticuatro meses desde la expedición de la presente Resolución Directoral, plazo que incluye las actividades de remediación y cierre.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir al OSINEGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


FREDEBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 684 – 2007/MEM-AAM/HEA

Señor Director

Asunto : Aprobación de la Evaluación Ambiental – Proyecto de Exploración Minera "Cerro Ccopane – Huillque", Categoría "C" presentado por Minera Cuervo S.A.C.

Referencia : Escrito N° 1699059

Antecedentes : Escrito N° 1686676
Escrito N° 1677448
Escrito N° 1671961
Escrito N° 1670683
Escrito N° 1666039
Escrito N° 1662735
Escrito N° 1662290

Con relación al documento de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Mediante escrito N° 1699059 del 23 de junio del 2007, Minera Cuervo S.A.C., presento el levantamiento de observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minero "Cerro Ccopane – Huillque".

ANTECEDENTES:

Mediante escrito N° 1662290 del 12 de enero de 2007, Minera Cuervo S.A.C., presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Cerro Ccopane – Huillque" a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM) para su aprobación, en conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

Mediante escrito N° 1662735 del 16 de enero de 2007, Minera Cuervo S.A.C., presentó el cargo de haber presentado un ejemplar de la EA a la Municipalidad Distrital de Omacha.

Mediante Oficio N° 0049-2007/MEM-AAM, del 23 de enero de 2007, se requirió a Minera Cuervo S.A.C. que cumpla con la publicación de la EA del proyecto de exploración "Cerro Ccopane – Huillque", para lo cual se le adjuntó un modelo del aviso de publicación, debiendo remitirse a la DGAAM las páginas con los avisos publicados en el Diario oficial "El Peruano" y en un diario de la región donde se llevará a cabo el proyecto.

Mediante escrito N° 1666039 del 31 de enero de 2007, Minera Cuervo S.A.C. remitió a la DGAAM los avisos de publicación en los diarios "El Peruano" y "El Diario del Cusco", ambos de ediciones del 26 de enero de 2007. Durante el periodo legal de consulta, ésta Dirección ha recibido observaciones al proyecto, los que se mencionan a continuación:

- La Municipalidad Distrital de Omacha, mediante el escrito N° 1670683 de fecha 19 de febrero de 2007, remite sus comentarios y observaciones de la EA. Asimismo, adjunta el Informe N° 01-2007/FES/HFM con observaciones efectuadas por la Minera Tecno Andes E.I.R. Ltda.
- Mediante escrito N° 1671961 del 26 de febrero de 2007, la Municipalidad Distrital de Omacha, remitió sus observaciones y comentarios al proyecto mediante el oficio N° 126-2007-GR CUSCO – DREM.

Mediante escrito N° 1677448 del 21 de marzo de 2007, Minera Cuervo S.A.C., presentó un convenio suscrito con la Comunidad Campesina de Huillque.

A través del Auto Directoral N° 132-2007-MEM/AAM del 04 de abril de 2007, recaído en el Informe N° 410-2007-MEM-AAM/HEA/FVF/PRN/MFS, se requirió a Minera Cuervo S.A.C. cumpla con absolver las observaciones formuladas a la EA.

A través del Auto Directoral N° 136-2007-MEM-AAM del 09 de abril de 2007, recaído en el Informe N° 414-2007-MEM-AAM/HC/HE, se ratificó la fecha de emisor del Auto Directoral N°



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

132-2007-MEM/AAM en el cual se decía "Lima, 04 MAR. 2007", lo correcto es "Lima, 04 ABR. 2007".

Mediante escrito N° 1686676 del 03 de mayo del 2007, Minera Cuervo S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental del proyecto minero "Cerro Ccopane – Huillque".

A través del Auto Directoral N° 201-2007-MEM-AAM del 21 de junio de 2007, recaído en el Informe N° 621-2007/MEM-AAM/HEA/MFS, se requirió a Minera Cuervo S.A.C. cumpla con absolver las observaciones formuladas a la EA.

EVALUACIÓN:

Entre la información adjunta a la Evaluación Ambiental se tiene:

DEL ÁREA DEL PROYECTO:

- El proyecto de exploración minera "Cerro Ccopane – Huillque" se ubica en el paraje Cerro Orcopura – Tapura, anexo de Huillque, distrito de Omacha, provincia de Paruro y departamento de Cuzco, a una altitud que varía entre los 3700 y los 4600 msnm.
- Los centros poblados mas cercanos al área del proyecto son los siguientes:

| Poblado | Distancia al proyecto |
|-------------|-----------------------|
| Huasquillay | 3450.33 m |
| Oscollopata | 4000 m |
| Huillque | 2594.18 m |

- Los trabajos de exploración minera se realizarán en las siguientes concesiones mineras:

| Concesión | CÓDIGO | Has |
|-----------|---------------|----------|
| Posada 2 | 01-00847 - 06 | 800.0000 |
| Posada 5 | 01-01288-66 | 500.0000 |

- Existen 03 rutas alternas para acceder al área del proyecto, las cuales se precisan a continuación:

| RUTAS | Distancia Total (Km) |
|---|----------------------|
| Cuzco – San Jerónimo – Accha – Huillque | 137 |
| Cuzco – Urcos – Acomayo – Accha – Huillque | 160 |
| Cuzco – Yaurisque – Paruro – Accha – Huillque | 140 |

- La topografía del área del proyecto presenta fuertes pendientes (Cerro Machu Cciucca Pucara) y quebradas intermitentes, como las quebradas Acuya, Tapura, Pacuchani, Parcosacrsto, entre otras.
- La geología regional está compuesta por rocas sedimentarias (calizas gris, margas gris, amarillentos en porcentajes reducidos), pertenecientes a la formación Arcurquina. Los minerales que se observan son las plagioclasas, ortosa, biotita en orden de abundancia de menos a más y la magnetita se observan en las fracturas.
- La geología del yacimiento del proyecto minero, es un depósito de Fe, de origen aún en evaluación. La composición de esta mineralización es de Magnetita masiva, fuertemente magnético y en partes se tiene la presencia de abundante biotita. Asimismo, la mineralización económica se presenta en forma de cuerpos alargados e irregulares, en longitudes hasta de 500 m y 200 m de ancho.
- El suelo orgánico varía de 0,5 m a 2 m de espesor de cieno beige a rojizo y/o cieno arenoso cuarteado. La clasificación de suelos del área del proyecto es la siguiente: Con capacidad para cultivos en limpio (A) 1.79 %, con capacidad para cultivos permanentes (C) 2.86 %, con capacidad para pastoreo (P) 58.9 %, Con capacidad para uso forestal (F) 12.5 % y con capacidad para protección (X) con 23.9 %.
- Hidrográficamente el área del proyecto se encuentra en la micro cuenca del Río Socco Socco, que se agrupa en la red del Río Vilille la cual descarga sus aguas en el río



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Apurímac. En el área del proyecto se encuentran los siguientes cuerpos de agua (Laguna Chacapay, Qda. Paccoyo, Qda. Chichura, Qda. Pachataccsana y Qda. Acuya).

- Para determinar la calidad de las aguas superficiales, se ha analizado 6 muestras de agua, cuyos resultados se presentan a continuación:

| Punto | Descripción | UTM (Psad56) | | Caudal L/s | Conduc-tividad (µs/cm) | pH | TSD mg/L | Metales totales expresados en: mg/L | | | | |
|--------|------------------------|--------------|--------|------------|------------------------|------|----------|-------------------------------------|---------|---------|---------|-------|
| | | Norte | Este | | | | | Pb | Cu | Zn | Fe | As |
| MA - 1 | Quebrada Acuya | 8439241 | 190632 | 0.6 | 130 | 6.90 | 66 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | 0.063 | 0.002 |
| MA - 2 | Río Socco Socco | 8439139 | 191998 | 4 000 | 80 | 8.10 | 41 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | 0.028 | 0.002 |
| MA - 3 | Laguna Chacapay | 8442742 | 188885 | NP | 96 | 7.6 | 42 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | 0.482 | 0.004 |
| MA - 4 | Quebrada Parcoyo | 8441654 | 188634 | 0.750 | 40 | 8.12 | 20 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | 0.021 | 0.001 |
| MA - 5 | Quebrada Chichura | 8442269 | 190744 | 0.600 | 82 | 7.6 | 40 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | 0.102 | 0.002 |
| MA - 6 | Quebrada Pachataccsana | 8441630 | 190595 | 2.7 | 76 | 7.4 | 35 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | < 0.020 | 0.002 |

Los resultados indican que MA - 1, MA - 2, MA - 4, MA - 5 y MA - 6 se encuentran por debajo de Clase III de la Ley General de Aguas y el punto MA - 6 se encuentra por debajo de la Clase VI.

- Se ha realizado el muestreo de la calidad de las aguas de manantiales identificados en la zona del proyecto, cuyos resultados se indican a continuación:

| Punto | Descripción | UTM (Psad56) | | Caudal L/s | Conduc-tividad (µs/cm) | pH | TSD mg/L | Metales totales expresados en: mg/L | | | | |
|-------|-------------------|--------------|---------|------------|------------------------|------|----------|-------------------------------------|--------|--------|--------|-------|
| | | Norte | Este | | | | | Pb | Cu | Zn | Fe | As |
| OA-1 | Qda. Tapura | 8 441 000 | 190 783 | 1.01 | 142 | 7.5 | 70 | <0.020 | <0.020 | <0.020 | 0.106 | 0.002 |
| OA-2 | Qda. Pacuchani | 8 440 386 | 190 144 | 0.8 | 85 | 6.5 | 42 | <0.020 | <0.020 | <0.020 | 0.042 | 0.002 |
| OA-3 | Qda. Parcosacrsto | 8 439 885 | 189 611 | 4.1 | 60 | 7.05 | 30 | <0.020 | <0.020 | <0.020 | 0.023 | 0.003 |
| CH-1 | Tiopampa | 8 441 850 | 190 695 | — | 82 | 7.6 | 40 | <0.020 | <0.020 | 0.046 | <0.020 | 0.002 |
| CH-2 | Ccompio | 8 441 765 | 190 610 | — | 82 | 7.6 | 40 | <0.020 | <0.020 | <0.020 | 0.021 | 0.001 |

Los resultados obtenidos se encuentran por debajo de los estándares establecidos por la Ley General de Aguas para las clases I y III.

- Los valores meteorológicos registrados en el año 2005 corresponden a la estación Paruro (estación más cercana al área del proyecto); la temperatura oscila entre 16,2 °C y 12.3 °C, la humedad relativa promedio anual es de 81.84%, la velocidad promedio del viento es de 3,38 m/s con direcciones predominantes del Norte y del NNW. Asimismo, durante los años del 2000 hasta el 2005 se ha registrado precipitaciones promedio acumulados anual que varía entre 710.3 y 1025.1 mm/año.
- La zona del proyecto se encuentra en la zona 2 "Zona de Mediana Sismicidad", de acuerdo al mapa de Zonificación Sísmica propuesto por la nueva norma E-030 del Reglamento Nacional de Construcciones y con intensidades máximas que pueden variar entre los V y VI grados de magnitud en la escala de Mercalli.
- El área del proyecto se encuentra comprendido en las ecorregiones de la Serranía Esteparia y Puna. Asimismo, el área en estudio de influencia directa e indirecta, se ubica en tres zonas de vida (Páramo muy Húmedo-Subalpino Subtropical (pmh-SaS), Bosque Húmedo - Montano Subtropical (bh-MS) y Estepa-Montano Subtropical (e-MS).
- La flora silvestre presenta formaciones vegetales predominantes como son los (pajonales, bosques de keuña o quinales y matorrales alto andinos).

En la zona del proyecto se ha identificado dentro de la categoría de amenazada a la siguiente especie de flora silvestre de acuerdo al D.S.N° 043-2006-AG: *Rosaceae Polylepsis* la cual está clasificada como "Casi Amenazada". Asimismo, la empresa describe las medidas de manejo ambiental para la conservación y preservación de esta especie.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

En la zona del proyecto no se ha identificado especies de fauna silvestre en situación de amenazadas de acuerdo al Decreto Supremo N° 034-2004-AG.

- El área donde se ubican las concesiones mineras Posada 2 y Posada 5 pertenecen a la comunidad de Huillque, el poblado de Huillque tiene una población 185 habitantes, las actividades económicas principales son la agricultura y la ganadería. Las casas son de adobe, piedra y techo de teja, calamina. El poblado cuenta con un centro educativo de primaria y no cuentan con servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.
- Se adjunta un informe arqueológico en el cual se concluye que en la zona del proyecto no se ha identificado restos arqueológicos el cual está suscrito por el Arqueólogo Gilberto Martín Córdova Herrera con COARPE N° 040143.
- En el área del proyecto se ha identificado pasivos ambientales como la vía de acceso Huasquillay - Huillque que presenta 7.5 kilómetros de trocha carrozable que se inicia en la comunidad de Huasquillay.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- El proyecto consiste en realizar 50 perforaciones diamantinas, para lo cual se habilitarán 50 plataformas de perforación de 6 m x 8 m. (en cada plataforma se realizará una perforación).
- Las exploraciones se realizarán en dos zonas de afloramiento mineralizado, Orccopura (Quebrada Socco Socco) y Huillque (Quebrada Chichura) con 35 y 15 taladros respectivamente. Las perforaciones diamantinas tendrán diámetros de HQ, NQ y BQ hasta una profundidad de 100 m debajo de la superficie con inclinaciones que oscilan entre 70° - 90°.

El titular presenta las correcciones respectivas, señalando que las dimensiones de las pozas de sedimentación será de 2m x 2m x 1m.

- El proyecto de exploración contará con los siguientes componentes:
 - Dos pilas de almacenamiento de suelo orgánico, las que se ubicarán en la zona N° 1 y zona N° 2, estará delimitado por cuatro postes de madera, contará con canales de coronación 60 m cada pila, con una sección de 0.30 m x 0.50 m para evitar el ingreso de aguas de escorrentías al depósito. La disposición de los suelos alcanzará una altura de 2 m con un talud final de 1.5 H: 1 V; se ubicarán en las siguientes coordenadas:

| Pila N° | Coordenadas UTM (PSAD 56) | | Superficie (m ²) | Capacidad (m ³) | Ubicación |
|---------|---------------------------|---------|------------------------------|-----------------------------|---|
| | Norte | Este | | | |
| 1 | 8 4395 98 | 189 850 | 288 | 432 | Margen derecha de la quebrada Parccosacrsto |
| 2 | 8 441 398 | 190 845 | 144 | 216 | Margen derecha de la quebrada Tapura |

- Se construirán accesos con una longitud total de 6 500 m y un ancho promedio de 4.50 m, incluida la cuneta de 0.40 m x 0.30 m de profundidad. Asimismo, se habilitaran caminos de acceso hacia cada plataforma cuyas características se precisan en el siguiente cuadro:

| Tramo principal a: | Longitud (m) | Área disturbada (m ²) | Vol. de suelos removido superficiales (m ³) |
|---------------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| Zona de exploración N° 02 | 470 | 2 115 | 423 |
| Zona de exploración N° 01 | 6 030 | 2 713 5 | 5 427 |
| Total | 6 500 | 2 9250 | 5 850 |

- La cancha de volatilización para suelos contaminados con hidrocarburos tendrá dimensiones de 3 m x 3 m, un muro de 0.50 m de altura y un canal perimétrico de derivación de 0.30 m x 0.30 m y una longitud de 15 m, para evitar el ingreso de las aguas de escorrentías. Contará con un piso impermeabilizado de material arcilloso de 4 m por 4 m de lado 0.20 m de espesor, una geomembrana de 1.5 mm de espesor. La ubicación se indica a continuación:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

| Coordenadas UTM (PSAD 56) | | Superficie (m ²) | Capacidad (m ³) | Ubicación |
|---------------------------|--------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Norte | Este | | | |
| 8440047 | 190916 | 9 | 1.8 | Cima del cerro Cciucca |

- La zona industrial ocupará un área de 2 000 m² y tendrá las siguientes instalaciones:
 - a) Ambiente de almacén de combustible, que tendrá un piso de concreto acondicionado con paños absorbentes, donde se almacenaran los cilindros de combustible que tendrán una capacidad de 110% de almacenamiento.
 - b) Zona de logueo y almacenaje de testigos.
 - c) Campamento compuesto por las oficinas, comedor y dormitorios.
 - d) Área de estacionamiento y mantenimiento preventivo.
 - e) Área de estacionamiento de equipos livianos.

Se ubicará en las siguientes coordenadas:

| Coordenadas UTM (PSAD 56) | | Superficie (m ²) | Remoción de suelos (m ³) | Ubicación |
|---------------------------|----------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Norte | Este | | | |
| 8 440 926 | 1 911 80 | 2000 | 400 | Margen derecha de la quebrada Tapura |

- Se contará con un relleno sanitario que tendrá 5 m x 4.5 m y una profundidad de 1 m con una capacidad de almacenamiento de 21.6 m³ y se ubicará en las siguientes coordenadas:

| Coordenadas UTM (PSAD 56) | | Superficie (m ²) | Remoción de suelos (m ³) | Ubicación |
|---------------------------|----------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Norte | Este | | | |
| 8 440 910 | 1 910 85 | 22.5 | 4.5 | Margen derecha de la quebrada Tapura |

- El ambiente para la disposición de los residuos: Industriales y peligrosos tendrá una dimensión de 5 m x 10 m y estará ubicada en las siguientes coordenadas UTM:

| Coordenadas UTM (PSAD 56) | | Superficie (m ²) | Remoción de suelos (m ³) | Ubicación |
|---------------------------|----------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Norte | Este | | | |
| 8 440 926 | 1 911 80 | 50 | 10 | Margen derecha de la quebrada Tapura |

- Instalación para el tratamiento de aguas servidas, tendrá un sistema de filtros lentos de grava, arena y posterior cloración, para la remoción de sólidos en suspensión y materia orgánica, un área de 25 m², y se estima que se generará un volumen de 3800 litros/día de agua servida y estará ubicada en las siguientes coordenadas UTM:

| Coordenadas UTM (centro) | | Superficie (m ²) | Remoción de suelos (m ³) | Ubicación |
|--------------------------|----------|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Norte | Este | | | |
| 8 440 926 | 1 911 80 | 25 | 5 | Margen derecha de la quebrada Tapura |

- Se contará con baños químicos portátiles que serán instalados próximos a la plataforma de perforación y ocuparán un área de 2 m x 2 m.
- Los equipos a utilizar son: 01 Perforadora LONGYEAR mod. LY-44, Líneas de perforación HQ, 01 Tractor de oruga D6D de 145 HP de potencia, 01 Camión, 01 Bomba de lodos Royal Beam 435, 01 Camioneta 4 x 4 y 05 Equipos de radio.
- El número de trabajadores que se requerirá para el desarrollo del proyecto será de 20 trabajadores.
- Los trabajadores contarán con equipos de protección tales como cascos de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad (punta de acero) o botas de jebe para trabajos en contacto con el agua, guantes de cuero, protectores auditivos y respiradores contra polvo o gases.
- Cuando los accesos crucen cursos de agua se habilitarán alcantarillas de concreto.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- En cuanto a las medidas de control para las cargas de sedimentos generados por la erosión hídrica en los accesos, se realizará actividades inmediatas de revegetación de los taludes y la implementación de cunetas.
- La empresa menciona que el material removido será apilado al costado de los componentes del proyecto que se habilitarán y se indica que sobre estos se sembrará especies de la zona (Gramíneas, entre otras) para que el material orgánico no pierda sus propiedades. Asimismo, se habilitará canales de coronación de 0.30 m x 0.50 m con la finalidad de proteger el material de la erosión hídrica.
- Los insumos requeridos son los siguientes:

| Insumo | Cantidad |
|--------------|----------------|
| petróleo D-2 | 70 Glns/día |
| Gasolina | 55 Glns/mes |
| Aceites | 10.5 Glns/mes |
| Grasas | 4.8 baldes/mes |

- Se adjunta las hojas MSDS del Diesel 2 y para el lubricante.
- El requerimiento de agua para las actividades de perforación será a razón 0.035 l/s en la zona 01 y será abastecida de la quebrada Parco Sacristo, los aditivos de perforación son: Bentonita, Drillhib, Drillube. Se almacenará en cilindros de polietileno hasta alcanzar capacidades de 400 lts. Asimismo, se construirá un pequeño reservorio de agua y por medio de tuberías estas se transportarán hasta la zona de perforación.

| Coordenadas UTM | | Cota (msnm) | Requerimiento (l/s) | Nº usuarios (c/u) | Caudal unit. (m³/día) | Caudal mensual (m³/mes) |
|-----------------|----------|-------------|---------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Norte | Este | | | | | |
| 8 442 742 | 1 888 85 | 3 917 | 0.035 | 1 Maquina perforadora. | 3 | 90 |

Para la zona 02 se utilizará aguas provenientes de la quebrada Tapura, ubicada en la parte central del yacimiento, el requerimiento de agua será de 0.035 L/s, que representa el 3.47 % del total emergente del afloramiento. Se almacenará en cilindros de polietileno hasta alcanzar capacidades de 400 lts. Asimismo, se construirá un pequeño reservorio de agua y por medio de tuberías estas se transportaran hasta la zona de perforación.

| Coordenadas UTM | | Cota (msnm) | Requerimiento (l/s) | Nº usuarios (c/u) | Caudal unit. (m³/día) | Caudal mensual (m³/mes) |
|-----------------|--------|-------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Norte | Este | | | | | |
| 8441000 | 190783 | 3809 | 0.035 | 1 maquina perforadora | 3 | 90 |

- Consumo de agua para uso humano será de 0,047 L/s y se tomará del afloramiento de la Quebrada Pachataccsana que tiene un caudal aflorado de 2.70 L/s. El requerimiento de agua es de 0.047 L/s, que representa el 1.74 % del total emergente del afloramiento.

| Coordenadas UTM | | Cota (msnm) | Requerimiento (l/s) | Nº usuarios (c/u) | Caudal unit. (m³/día) | Caudal mensual (m³/mes) |
|-----------------|--------|-------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| Norte | Este | | | | | |
| 8441630 | 190595 | 3695 | 0.047 | 20 | 4 | 120 |

- Se presenta el permiso de uso de agua con fines Mineros - Resolución Administrativa N° 162-2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, emitida por la Administración Técnica del Distrito de Riego – Sicuani.
- El área a disturbar será de 4.5 ha. El volumen de material a remover en total será de 11 716.6 m³, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Componente | Área Disturbada (m ²) | Remoción de Suelos (m ³) |
|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 03 pilas de suelos superficiales | 432 | - - - |
| Carreteras y caminos (6.5 Km) | 29250 | 7312.5 |



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

| | | |
|---|--------------|----------------|
| 01 Cancha de volatilización | 9 | 2.7 |
| 01 Zona industrial | 2000 | 400 |
| 01 Trinchera para residuos domésticos | 22.5 | 6.75 |
| 01 Ambiente de almacenamiento temporal para residuos industriales | 50 | 10 |
| 01 Área para el tratamiento de las aguas residuales domesticas | 25 | 5 |
| 50 plataformas de perforación | 13000 | 3900 |
| Canales de coronación (525 m) | 262.5 | 79.65 |
| Total | 45051 | 11716.6 |

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto es 2 años, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

| ACTIVIDAD | Meses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| Habilitación de accesos | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Compra de equipos (Lima) | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Construcción de instalaciones | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Transporte equipos-Mina | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Instalación de equipos | | | | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Habilitación de Plataforma | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Perforación Diamantina | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Retiro de equipos | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | | | | | | | |
| Restauración topográfica | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| Cierre de Instalaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Monitoreo post cierre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ |

DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

- Los efluentes del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas (filtros lentos de grava y arena) serán controlados y monitoreados periódicamente en una frecuencia de acuerdo a la normatividad vigente.
- El equipo y máquina de perforación será revisado permanentemente para detectar desperfectos que pudieran afectar la seguridad o el ambiente, los cuales serán reparados inmediatamente. Asimismo, las herramientas u otros accesorios de perforación, estarán ordenados y limpios, cumpliendo las Normas de Seguridad e Higiene Minera.
- El combustible será almacenado en 6 cilindros metálicos de 300 lts c/u, herméticos y resistentes a presiones interiores y exteriores. Los cilindros estarán dentro de un sistema secundario de contención con un volumen de almacenamiento equivalente al 110% de la capacidad y contarán con una cobertura impermeable en el fondo y en los lados (concreto pulido), estarán ubicadas al aire libre, en la zona industrial.
- Se colocará geomembrana de polietileno de alta densidad de 1 mm de espesor debajo de las áreas donde se ubiquen el equipo de perforación, motores y otras partes del equipo en donde el petróleo, aceites o grasas puedan filtrar o derramarse.
- Se contará con extintores de polvo químico seco y de CO₂ en la zona industrial.
- En la plataforma de perforación, se almacenará los aceites y grasas sobre una base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cuál se colocará una geomembrana de polietileno de alta densidad de 1 mm de espesor. Los cilindros que contengan estos



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

insumos serán etiquetados. Los aceites y grasas sobrantes se retirarán de las plataformas una vez concluido la perforación y serán llevados al almacén de insumos químicos que se tendrá en la Zona Industrial.

- Los lodos producto de la perforación se canalizarán a las pozas de sedimentación. Se colocarán paños absorbentes sobre los lodos de perforación para que absorba aceites y grasas, luego los paños serán retirados y empaquetados adecuadamente para su posterior movilización.
- Cuando se intercepte rocas con sulfuros, los sedimentos de la poza de lodos de perforación se encapsularán con el plástico colocado en la poza y serán cubiertos con suelo hasta el nivel original del terreno, para evitar la potencial generación de efluentes ácidos.
- Las aguas de las pozas de lodos antes de su descarga al ambiente serán muestreadas por lo menos una vez durante el programa de perforación. La calidad del agua será evaluada comparando los resultados con los niveles máximos permisibles establecidos en las normas del sector.
- El manejo de los residuos sólidos del área de perforación y campamentos serán caracterizados y dispuestos temporalmente en contenedores de colores que tendrán bolsas de plástico en su interior.
 - Contenedor de color verde: residuos orgánicos, restos de comida principalmente.
 - Contenedor marrón: residuos inorgánicos (latas, plásticos, maderas, papel, vidrio, etc.).
 - Contenedor rojo: residuos peligrosos (restos contaminados con hidrocarburos).

La disposición final de los residuos orgánicos generados durante la actividad de exploración será en una trinchera de residuos sólidos orgánicos cuyo diseño cumplirá con lo dispuesto en el Art. 85° del Reglamento de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos. Asimismo, se ha estimado que se generara 14 kg/día de residuos.

La disposición final de los residuos inorgánicos y peligrosos será a través de una EPS-RS autorizada por DIGESA.

- Se contará con dos letrinas, una en el campamento (8441872.96, 190584.16) y otra en la zona industrial (8440963.15, 191059.25) y se adjunta el esquema de diseño de la letrina seca (Anexo 02, Lamina N° 01), dichas letrinas estarán impermeabilizadas con arcilla (0.10 m) de espesor. Asimismo, se adicionará cal para controlar la generación de vectores y malos olores.
- En caso de ocurrir algún derrame accidental de hidrocarburo, se apagará cualquier motor o válvula que contribuya al derrame, se determinará el tipo de producto derramado, se informará a la supervisión inmediatamente y activar los procedimientos de control, se implementará procedimientos de control como hacer un dique para controlar el derrame, asegurar la contención o usar absorbentes y se recuperará todos los productos que sean posibles.
 - Para el manejo de los suelos contaminados con hidrocarburos se contará con una cancha de volatilización en la que se realizará el tratamiento biológico "Land Farming" para disminuir el contenido de TPH por debajo de 1000 mg/Kg.
- Los vehículos estarán provistos de estructuras de protección especial para volcaduras así como de cinturones de seguridad, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, triángulos de seguridad, bocinas y una alarma de retroceso. Asimismo, se colocará señales de tránsito en los puntos requeridos.

PLAN DE CONTINGENCIAS

- El plan de contingencia considera la capacitación y el adiestramiento del personal de la empresa en el uso de los equipos y maquinarias a emplearse en caso de emergencias, el cual incluye medidas para el caso de derrame de hidrocarburos o lubricantes, en caso de sismos y para incendios y/o explosiones



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DEL CIERRE:

- Se tendrá dos etapas cierre temporal y cierre progresivo la que será de la siguiente manera:
 - Los equipos móviles y estacionarios utilizados en el proyecto y que hayan cumplido con su vida útil serán desmontados, limpiados y purgados para evitar problemas con los contenidos residuales que puedan presentar riesgo; desmantelamiento de las instalaciones y cierre de accesos y vías.
- Se indican las siguientes actividades de cierre final:
 - Recuperación de accesos y caminos
 - Recuperación de las áreas comprendidas en las plataformas de perforación
 - Obturación de los taladros en caso no se encuentra agua, cuando se encuentra agua estática y cuando se encuentra agua artesiana.
 - Rehabilitación de las pozas de lodos de perforación
 - Remoción de instalaciones y maquinaria
- Se realizará el monitoreo de cierre y post cierre, cuyos aspectos a evaluarse en el monitoreo Post Cierre son: Plataformas de perforación, pozas de sedimentación, trinchera para la disposición final de los residuos sólidos domésticos, vías de acceso y/o Carreteras, áreas niveladas y/o revegetadas.

Aspecto social:

El área de influencia socioeconómica directa, está conformada por la Comunidad Campesina de Huillque y el poblado de Huasquillay, pertenecientes al Distrito de Omacha, Provincia de Paruro, departamento de Cusco. El área de influencia socioeconómica indirecta involucra al Distrito de Omacha. Se presenta mediante escrito N° 1699059 el Mapa N° 5.6, en el que se delimita las áreas de influencia socioeconómica del proyecto.

OBSERVACIONES:

Luego de evaluar el documento de la referencia, se encuentran las siguientes observaciones que aún persisten:

Pasivos Ambientales

1. OBSERVACIÓN N° 4:

El titular indica que se ha identificado pasivos ambientales de pequeña magnitud entre los que considera el más importante la vía de acceso Huasquillay - Huillque y presenta el mapa N° 4.1.2 en el que no se diferencia la vía de acceso construida de la que se va a construir. Por lo que deberá presentar la siguiente información:

- a) Cuantificar y caracterizar los pasivos ambientales identificados, precisando su ubicación en coordenadas UTM, y ubicarlos en el plano de emplazamiento.
- b) Identificar al responsable de dichos pasivos, y de ser el caso plantear las medidas de manejo, rehabilitación y cierre correspondientes, incluyéndolo en el cronograma de actividades del proyecto.

OBSERVACIÓN NO ABSUELTA

⇒ Al respecto, la empresa indica que la carretera dentro del área del proyecto, no forma parte de sus instalaciones, sin embargo en el plano N° 5.5 se puede apreciar que dicha carretera pasa por algunas de sus instalaciones e incluso conecta a las plataformas 08, 09, 10 y 34. Por lo que la empresa deberá presentar un plano que represente todos los componentes del proyecto y que permita distinguir los nuevos accesos que habilitará de la carretera existente.

Respuesta: El titular presenta el plano N° 5.6 donde se representa las vías de acceso a construir de la construida por la Municipalidad de Omacha.

ABSUELTA

Descripción del proyecto:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2. OBSERVACIÓN N° 8:

- ⇒ La empresa indica que tendrá un ambiente para los residuos industriales. Esto deberá ser aclarado si es para el almacenamiento temporal o para la disposición final de los residuos sólidos industriales, en caso de ser lo último deberá presentar el diseño de la celda para la disposición final de los residuos sólidos industriales la que deberá estar acorde con el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos D.S. N° 057-2004-PCM. Asimismo, y representarlo en un plano.

Respuesta: El titular indica que solo contará con un ambiente para el almacenamiento temporal de residuos sólidos industriales, los mismos que serán dispuestos finalmente a través de una EPS-RS autorizada por DIGESA.

ABSUELTA

Aspecto Hidrológico:

3. OBSERVACIÓN N° 10:

- ⇒ De la información proporcionada por la empresa se desprende que las plataformas DDH (15, 26, 28, 29, 30 y 44) se encuentran a una distancia menor de 50 m de la quebrada Parccosacristo; asimismo, las plataformas DDH (22, 23 y 24) se encuentran a una distancia menor de 50 m de la quebrada Pachataccasana, finalmente las plataformas DDH (19 y 20) se encuentran a una distancia menor de 50 m de distancia de la quebrada Tapura. Por lo que se reitera la observación de presentar un plano que muestre la red hídrica con los nombres que figuran en la carta nacional, puntos de monitoreo de aguas (cuerpo receptor y efluentes), a una escala adecuada (1/25 000), en forma visible y diferenciada. El plano debe mostrar el detalle de los cuerpos de agua identificados en relación con la ubicación de las perforaciones a ejecutarse en el proyecto, puntos de captación de agua y los pasivos ambientales identificados. Todos los componentes del proyecto se ubiquen a no menos de 50 m, de cualquier cuerpo de agua.

Respuesta: El titular presenta el plano N° 5.6 donde se puede apreciar la red hídrica. Asimismo, señala que ha realizado una revisión de los mapas temáticos y cartográficos producto del mismo se ha encontrado que todos los componentes del proyecto están ubicados a una distancia mayor de 50 m de los cuerpos de aguas superficiales.

ABSUELTA

5.- OBSERVACIÓN N° 11:

- ⇒ El titular deberá ubicar en un plano todos los manantiales identificados en el área de influencia del proyecto.

Respuesta: El titular presenta el mapa N° 4.2.4 Mapa Hidrológico en donde se aprecian los 04 manantiales identificados en el área de influencia del proyecto y la red hídrica.

ABSUELTA

Plan de Manejo Ambiental

6.- OBSERVACIÓN N° 14:

- ⇒ Precisar la cantidad de aditivos que se requerirán para las perforaciones. En ningún caso se utilizará aditivos que contengan hidrocarburos. Presentar las hojas de seguridad MSDS de los insumos (Cal, entre otros) y aditivos que se utilizarán en el proyecto.

Respuesta: El titular indica la cantidad de aditivos que se requerirán para las perforaciones: bentonita 2.5 kg/perforación, Drillhib 1.5 kg/perforación, Drillube 1.0 kg/perforación. Asimismo, incluye las hojas de seguridad MSDS de los aditivos e insumos.

ABSUELTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

7.- OBSERVACIÓN N° 17:

- ⇒ **La empresa deberá comprometerse a cumplir con los parámetros establecidos en la Ley General de Aguas y los LMPS. Asimismo, se recomienda que se use un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales domesticas.**

Respuesta: El titular se compromete a cumplir con los parámetros establecidos en la Ley General de Aguas en el cuerpo receptor y los LMPS.

La empresa presenta el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas , en cual consta de: una caja de inspección y distribución, una trampa de grasas y un tanque tipo percolador. Asimismo, se presenta el diseño.

ABSUELTA

8.- OBSERVACIÓN N° 18:

- ⇒ **La base y paredes de la letrina deberán estar impermeabilizadas hasta un espesor mínimo de 10 centímetros.**

Respuesta: El titular presenta el esquema de diseño donde se aprecia que la base y las paredes de la letrina están impermeabilizadas hasta un espesor de 10 centímetros.

ABSUELTA

9.- OBSERVACIÓN N° 19:

- ⇒ **La empresa no precisa si la impermeabilización de las pozas será para todas las condiciones del terreno, en tal sentido se requiere que todas las pozas que se habiliten deberán estar impermeabilizadas toda vez que el proyecto se encuentra en nacientes de microcuencas. Asimismo; en caso se aplique la descarga de las aguas acumuladas en las pozas, la empresa deberá precisar hacia donde se descargarán dichas aguas.**

Respuesta: El titular informa que las pozas de sedimentación estarán revestidas con geomembrana, al final de las operaciones de perforación se procederá a encapsular los lodos con la geomembrana sobrante, seguido se procederá al relleno de la poza con el material que fue retirado al momento de su construcción finalmente se cubrirá con el suelo orgánico para su posterior revegetación con especies típicas de la zona.

ABSUELTA

Aspecto Social:

10.- OBSERVACIÓN N° 22:

- ⇒ **El titular, deberá presentar información socioeconómica de la Comunidad Campesina de Huillque, población perteneciente al área de influencia socioeconómica directa del proyecto exploratorio. La identificación de impactos y las medidas de manejo, así como la implementación de las propuestas del Plan de Relaciones Comunitarias no pueden ser consistentes sin un conocimiento real de las condiciones socioeconómicas de las poblaciones involucradas en las actividades del proyecto de exploración**

Se ha completado la información presentada en la tabla 4.5.2.1.de características de la tierra.

Respuesta: El titular presenta la información socioeconómica de la Comunidad Campesina de Huillque, dicha población pertenece al área de influencia socioeconómica directa; los datos fueron recopilados en campo, del archivo del padrón comunal de la Comunidad Campesina de Huillque e Información del INEI, los cuales son: actividad económica (agricultura, ganadería, artesanía textil, ramo comercial), características socio-demográficas y de vivienda.

ABSUELTA

11 .- OBSERVACIÓN N° 23:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- ⇒ **El titular del proyecto deberá presentar información sobre la identificación y evaluación de impactos socioeconómicos para las poblaciones del área de influencia socioeconómica indirecta.**

H

Respuesta: El titular presenta información sobre la identificación y evaluación de impactos socioeconómicos para las poblaciones del área de influencia socioeconómica indirecta. Asimismo, detalla la identificación de impactos sociales tomando en cuenta los siguientes criterios: grupos de interés, duración, magnitud, tipo de impacto, carácter del impacto, riesgo de ocurrencia del impacto, mitigabilidad y/o reversibilidad del impacto, en los Impactos sociales y medidas de manejo social se presentaron las tablas sobre: Impactos sociales acumulativos y sus medidas de manejo social (Tabla N° 2.1), Posibles impactos sociales generados por el proyecto y sus medidas de manejo social (Tabla N° 2.2), además se presentó un análisis de posibles impactos sociales del proyecto en el área de influencia indirecta (Tabla N° 3.1) donde detallan los posibles impactos sociales, su análisis del impacto y su medida de manejo social.

ABSUELTA

12.- OBSERVACIÓN N° 24:

- ⇒ **Se adjunta un cronograma de implementación de las actividades a realizar dentro de cada programa, el costo total y las comunidades beneficiadas para el periodo de exploraciones previsto. Algunas actividades presentan recuadros en blanco sin una propuesta de periodicidad bajo el indicador "según requerimiento" y "permanente". El titular no incorpora ninguna actividad para las poblaciones del área de influencia socioeconómica indirecta (Distrito de Omacha) dentro de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) presentado.**
- ⇒ **Asimismo, teniendo conocimiento de las observaciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Omacha (Provincia de Paruro), quienes transmiten sus preocupaciones respecto a las implicancias ambientales del proyecto de exploración "Cuervo" es necesario que el titular también incorpore en su PRC estrategias y actividades específicas de comunicación y consulta con la población del Distrito de Omacha, para el manejo de estas preocupaciones.**
- ⇒ **El titular deberá incorporar dentro de los programas de su Plan de Relaciones Comunitarias actividades para las poblaciones del área de influencia socioeconómica indirecta (Distrito de Omacha), así como estrategias y actividades específicas de comunicación y consulta con la población del Distrito de Omacha, para el manejo de sus preocupaciones respecto a las implicancias ambientales del proyecto de exploración. Asimismo deberá completar la información de periodicidad faltante en las actividades del cronograma presentado.**

Respuesta: El titular adjunta un cronograma de implementación de actividades el que contiene cada programa en el que se describe el costo total y las comunidades beneficiadas para el periodo de exploración previsto. Además se incorpora las actividades a realizar en las poblaciones del área de influencia socioeconómica indirecta (Distrito de Omacha), dentro de los programas del Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), Asimismo el titular incorporo en su PRC estrategias y actividades específicas de comunicación y consulta con la población del Distrito de Omacha.

Completo la información de periodicidad faltante en las actividades del cronograma.

ABSUELTA

13.- OBSERVACIÓN N° 25:

- ⇒ **Al respecto, el titular deberá presentar información de actividades de índole social para el cierre del proyecto exploratorio, puede usar como referencia los**



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

lineamientos de la Guía para Elaboración de Planes de Cierre de Minas de la DGAAM (2006), disponible en la web del MEM.

Respuesta: El titular presenta la información de las actividades de índole social dentro de la propuesta de Plan de Cierre.

ABSUELTA

Otros

OBSERVACION:

- **Se adjunta al presente informe (Anexo 1), las observaciones formuladas por la Municipalidad Distrital de Omacha y Minera Tecno Andes E.I.R. Ltda., a fin que el titular cumpla con absolver dichas observaciones.**

⇒ **Por lo que la empresa deberá detallar sus respuestas con respecto a las observaciones formuladas por la Municipalidad Distrital de Omacha.**

Respuesta: El titular presenta las respuestas formuladas por la Municipalidad Distrital de Omacha.

ABSUELTA

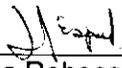
RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda:

- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera “Cerro Ccopane – Huillque”, presentada por la empresa Minera Cuervo S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras Posada 2 y Posada 5, el plazo de ejecución es de 24 meses, de los cuales los 09 últimos meses son para el cierre de instalaciones y monitoreo post cierre.
- El titular minero deberá contar con la autorización para el uso de aguas por parte del Administrador Técnico del Distrito de Riego correspondiente, antes del inicio de sus actividades.
- En caso de generarse algún tipo de vertimiento, el titular deberá contar con la autorización de vertimiento sanitario ante la autoridad competente antes del inicio de sus actividades de exploración.
- Remitir copia del presente informe al OSINERGMIN para su conocimiento y fines.
- Es responsabilidad del titular minero que las autorizaciones para el uso del terreno superficial, sean obtenidas cumpliendo con todas las formalidades establecidas en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación, previamente al inicio de las actividades de exploración.

Es cuanto cumplo en informar a usted.

Lima, 11 de julio de 2007.


Ing. Helga Rebeca Espinoza Arias

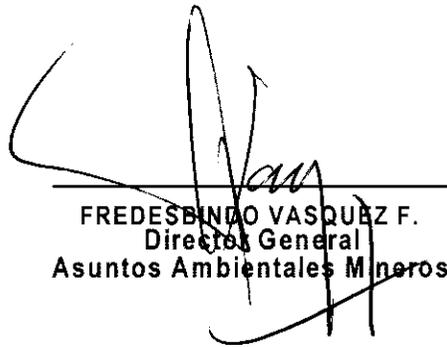
CIP N° 88 413



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Lima, 11 JUL 2007

Visto el Informe N° 684 - 2007/MEM-AAM/HEA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "CERRO CCOPANE – HUILLQUE", presentada por la empresa Minera Cuervo S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras Posada 2 y Posada 5, cuyo plazo de ejecución es de 24 meses, incluidas las actividades de rehabilitación, cierre y post cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directoral; de conformidad a lo regulado en el Decreto Supremo N° 038-98-EM. **Prosiga su trámite.**


FREDESBINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:
Minera Cuervo S.A.C
Representante Legal: Manuel Alejandro Vega Ching
Calle Sisley N° 127, San Borja, Lima.